

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2017-351

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-2364 ubicado en Multifamiliares Santa Helena, apartamento 101, bloque 3, calle 41 No. 1-48 del Barrio Santa Helena, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

La empresa designada como secuestre es JOLDAR CONSULTORES SAS.

La presente comisión se fundamenta en lo preceptuado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez